



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0025596/2014

Córdoba, 07 SEP 2017

VISTO:

El pedido efectuado por la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad, para la contratación de la Lic. Ana Vanesa Zalazar - DNI 30840847, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer a la Lic. Ana Vanesa Zalazar DNI 30840847 los servicios prestados por el período 01/12/2016 al 31/12/2016 y declarar de legítimo abono la suma de dinero equivalente al 100% del 85 % de lo efectivamente recaudado por sus servicios a afiliados a DASPU, correspondiente tanto al co-seguro pagado en la Facultad como a los Fondos transferidos a la misma por DASPU, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como profesional para brindar asistencia Clínica a la comunidad acordada en Convenio celebrado con DASPU aprobado por RHCD N.º 118/09 y N.º 117/09.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a A.0001.075.003.041.12.37.30.00.03.00.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1470

Mgter. MARICEL COSTA
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



DI. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA